

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 6-Z/1889

DECRETO N° 4938-ISPtyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "ZEBALLOS DEMETRIO Y ARROYO DIONILDA: SI/ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN CIUDAD PERICO- DPTO. EL CARMEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° del Decreto N° 3845-ISPtyV/ de fecha 05/08/2021 se adjudicó a favor de la señora ARROYO, DIONILDA, D.N.I. N° 21.713.517 el terreno fiscal individualizado como Lote N° 23 de la Manzana N° 300, Padrón B-16624, Matricula B-11356, ubicado en el Barrio San Roque de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

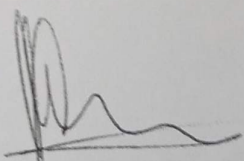
Que, se ha cometido un error material en los considerandos y Artículos 1° y 2° del citado Decreto, al consignar la ubicación del lote de referencia en el barrio San Roque de la Ciudad de Perico, cuando debió decir "San Miguel de Ciudad Perico" razón por la cual procede al dictado de un nuevo Acto Administrativo que rectifique de modo general el mismo, a fin de dar continuidad al presente trámite.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

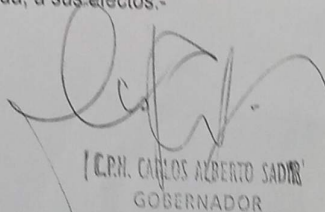
ARTÍCULO 1°.- Rectifícase de manera general en considerandos, Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 3845-ISPtyV/2021, la ubicación del inmueble referido siendo la correcta "Barrio San Miguel de Ciudad Perico", Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

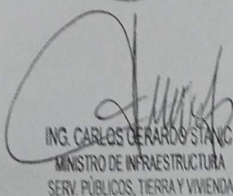
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a la interesada. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRAS
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA